(Núm. 139. (Constitucion ó Muerte) Domingo 19 de Mayo de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Pedro Celestino P.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Clara; se reserva à las siete.

NOTICIAS NACIONALES.

Cortes.

Sesion ordinaria del 7.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, trasladando otro del gefe político de Gerona, en que participaba la completa derrota de la faccion del cabecilla Misas en la casa llamada Muga de Dalt, por el brigadier Llobera; y otro del gefe político de Barcelona, manifestando el júbilo que ha reinado en aquella capital por la derrota referida. Las Córtes quedaron enteradas.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Señores Belmonte, Moreno y Arias, diputados por la provincia de Cuenca.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento de Valencia, quejándose del atropello cometido por algunos individuos del segundo regimiento de artillería en las personas de dos ciudadanos que en la noche del 1.º de Mayo iban cantando pacíficamente el himno de Riego; à los cuales maltrataron é hirieron gravemente dichos soldados; y manifestando que habiendo dirigido de nuevo á S. M. una exposicion para que removiese de aquella ciudad el expresado cuerpo, pedian á las Córtes interpusiesen su influjo para que así se verificase.

Algunos Sres. diputados pidieron que esta exposicion pasase al Gobierno; otros que pasase á la comision especial encargada de examinar el estado interior del reino; y despues de una ligera discusion se acordó que pasase à dicha comision.

Se continuó la discusion sobre señoríos.

Art. 6.º «Cuando en vista de los títulos de adquisicion se declare que deben considerarse como propiedad particular de los antiguos señores los señoríos territoriales y solariegos, los contratos expresados en dicho artículo 3.º se ajustarán enteramente en lo sucesivo a las reglas del derecho comun, como celebrados entre particulares sin fuero especial ni privilegio alguno." Aprobado.

Art. 7.º «Por consiguiente en los enfiteusis de señorio que hayan de subsistir en virtud de la declaracion judicial expresada se declara por punto general, mientras se arreglan de una manera uniforme estos contratos en el código civil, que la cuota que con el nombre de laudemio, luismo ú otro equivalente se deba pagar al señor del dominio directo siempre que se enagena la finca infeudada, no ha de exceder de la cincuentena, ó sea del 2 por 100 del valor liquido de la misma finca, con arreglo á las leyes del reino; ni los poseedores del dominio útil tendrán obligacion à satisfacer mayor laudemio en adelante, cualesquiera que sean los usos ó establecimientos en contrario. Tampoco la tendrán á pagar cosa alguna en lo sucesivo por razon de fadiga ó derecho de tanteo." Aprobado.

Art. 8.º «Lo que queda prevenido no se entiende con respecto á los cànones ó pensiones anuales, que segun los contratos existentes se pagan por los foros y subforos de dominio particular, ni á las que se satisfacen con arreglo à los mismos contratos por reconocimiento del dominio directo ó por laudemio en los enfiteusis puramente alodiales: pero cesarán para siempre donde subsistan las prestaciones concedidas con los nombres de terrage, guistia, fogage, jova, llosol, dinerillo, tragi, acapte, lleuda, peatches, raldevalle y cualquiera otro de igual naturaleza." Aprobado.

Art. 9.º «Asi los laudemios como las pensiones y cualesquiera otras prestaciones anuales que deban subsistir en los enfiteusis referidos, sean de señorío ó alodiales, se podràn redimir como cualesquiera censos perpetuos bajo las reglas prescritas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Real cédula de 17 de Enero de 1805 (ley 24, tit. 15, lib. 10 de la Novísima Recopilacion); pero con la circunstancia de que la redencion se ha de hacer en dinero, ó como concierten entre sí las partes, y de que el capital redimido se ha de entregar al dueño, ó dejarse à su libre disposicion." Aprobado.

Se leyó igualmente el final que presentaba la comision, y que decia asi: «Lo cual presen-

tan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion."

Se leyeron y aprobaron las minutas sobre el sistema de cuenta y razon de la Tesorería, sobre el establecimiento de escuelas normales para el ejército, y sobre los premios para los individuos militares que mueran en accion de guerra.

El Sr. Castejon escitó al Sr. Argüelles, paraque si lo tenia á bien retirase su voto particular sobre señoríos, y lo presentase como proposicion paraque la comision lo examinase. — El Sr. Argüelles retiró su voto. — Se hizo la primera lectura de una proposicion del Sr. Jaimes, paraque se acordase entre otras cosas que ínterin recibia el decreto aprobado la sancion de S. M., se continuase á los llamados señores el pago de la mitad de las prestaciones reales, bien fuese en metálico, ó en frutos.

Se continuó la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre el presupuesto de este ramo, y se leyó la 5.ª parte que trata de los *reintegros*; cuya discusion quedó suspendida, hasta que se resolviese si se habian de reconocer, ó no, las pensiones que se satisfacen al conde de Motezuma &c.

(*Se concluirá.*)

EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 18 de Mayo.

Tenemos à la vista copia de dos proclamas dirigidas por los cabecillas el *Trapense* y *Rumagosa* al comandante general de la division de milicianos, segun ellos le titulan; cuyo lenguage basta para dar una idea de la ilustracion y talentos de los llamados *Generales del egército de la Fé*. Las insertamos al pie de la letra, prescindiendo de hacer sobre ellas observacion alguna, pues no dudamos serian inútiles para nuestros lectores cuantos comentos hiciesemos acerca de la falaz hipocresía con que están escritas, y de las espresiones de que se valen para seducir à los sencillos habitantes del campo, y hacerlos víctimas de su supersticion.

Gloria á Dios en nuestro Sr. Jesucristo.

Carísimo hermano: Solo en ver las miserias y calamidades de todos los muertos, puede obligar al mas duro corazon á compasion, y asi carísimos hermanos, tened compasion de vuestras familias, y seamos todos una cosa en Dios; no queremos guerra, solo paz, y que todo el mundo esté tranquilo en sus casas y tratar unos con otros como lo hacemos en la gracia de Dios y asi os pido y os ruego que entregueis las armas, sea coronel hasta el último soldado es perdonado, pues bien se deja ver por las obras y no por las palabras. Y espero la respuesta hoy por todo el dia, pues de lo contrario no tuviereis paz ni sosiego en toda vuestra vida, y este santo oficio va firmado con la agua que recibimos en el Sto. bautismo, y escribid vosotros á otros pueblos, á vuestros amadísimos hermanos, para que hagan lo mismo, y todo será un gozo y una paz verdadera; que nuestro gran Dios hace con aquellos que hemos pecado y nos arrepentimos como el hijo prodigo, y acordémonos de aquella palabra que dijo nuestro Salvador; la paz os doy en la tierra y la gloria en la vida eterna. Con que, animo hermanos mios, y no temais, que todo lo que yo os digo se verificará con la poderosa mano de nuestro gran Dios. Así sea su santísima voluntad. Amen. Mayo y 13 de 1822. En el campo del honor de Cataluña. — Fr. Antonio Mareñon.

OTRA.

Comandancia de la division defensora de la ley de Dios. = Sr. comandante de la division de milicianos. — Amigo: para que V. conozca que voy yo y mi division con hombria de bien, y para defender la ley de Dios, y quitar las picardias que se hacen con mal gobierno, le remito el dador que es el que seguia su division buscándose para su manutencion, y para que vea V. nuestra lealtad se lo remitimos á V., para que dé una corta esplicacion de la espresada nuestra lealtad. Y principalmente le comunico à V. que lo haga á los gefes y soldados de todos los milicianos del principado; y les prometo de todo corazon que no les haré nada, que esten quietos á sus casas, y que se retiren, que conozcan que van mal fundados y seducidos de un mal gobierno que va contra la ley de Dios, y mal gobierno de todo un reino, que bien pueden Vdes. conocer que hasta el presente en la España desde que queria mandar la Constitucion ha habido nada mas que un robatorio manifiesto, y sin seguir ni un artículo de la Constitucion espresada á lo que se ha seguido el ir contra Dios y no contra los vasallos, limpiar los bolsillos de todos ellos: Y en fin la Constitucion no sirve por maldita la cosa buena, y asi amigos mios seguid el buen sistema nuestro, que es defender la ley de Dios, y si no, pueden Vdes. ver que van dejando los pellejos por los montes y llanos que es una lástima que nos tengamos de matar entre hermanos nuestros; y asi si Vdes. no quieren tener una verdadera fé en lo que se les estoy manifestando, les denuncio que tenemos varias divisiones que componen mas de doce mil hombres, y todas las horas se van añadiendo, y se añadirán por mas y mas y perderán todos Vdes. las vidas que es lo mas apreciado: Por fin espero me contestará luego de recibir este oficio, y conozco se hará el cargo que lo quiero bien, y mande V., à uno que desea servirle, y creyéndome serán todos Vdes. unos hermanos nuestros. Dios guarde á Vdes. muchos años. En el campo del honor de Cataluña á 13 de Mayo de 1822. — El comandante de la division. — Juan Rumagosa. — Al Sr. comandante de los milicianos.

Asi como siempre hemos levantado y levantarémos continuamente nuestra voz contra los indignos Ministros del Altar, que bajo la máscara de la Religion seducen à los incautos, encienden la tea de la discordia, empuñan el puñal fratri-

cida, y provocan la guerra civil, tales como Mosen Anton Coll, Fr. Antonio el Trapense, y otros muchos párrocos de los pueblos sublevados contra nuestro actual sistema de gobierno; asi tambien la hemos levantado y levantarémos para ensalzar las virtudes de los dignos discipulos de un Dios de paz y de mansedumbre, que fieles à sus votos, y leales à sus juramentos, no pierden ni un punto de vista el augusto carácter que representan, y la submision debida à las autoridades legitimamente constituidas, y à las leyes de la Nacion, de que son miembros. Entre estos debe ocupar un lugar distinguido el reverendo cura párroco del pueblo de Barbará de la provincia de Tarragona, (cuyo nombre y apellido sentimos ignorar,) tanto por su adhesion al sistema, como por el zelo que ha manifestado en las actuales circunstancias à favor de la justa causa. El ha contribuido eficazmente à que aquel pueblo que apenas cuenta cien casas, haya presentado 86 milicianos voluntarios para el esterminio de los facciosos: él ha hecho que hasta los ancianos tomasen las armas para defender sus hogares, y el codigo precioso de nuestras leyes: él finalmente ha contribuido con la cantidad de tres onzas para uniformarles y municionarles.... ¡Gloria eterna pues à tan benemérito sacerdote! Ah! cuan feliz seria la Patria, si todos imitasen su ejemplo.

Es tambien digna de elogio la conducta del pueblo de Porrera en el Priorato, que ha presentado 200 hombres de los mas decididos à favor del sistema, y que son el terror y exterminio de los malvados.

Existe en nuestro poder una carta fecha en Valls à 13 del corriente de un sugeto fidedigno que salió de esta con la division del Sr. Carrillo de Albornoz, el cual nos dá una exacta relacion de las operaciones de la misma hasta aquel dia, igual en todo al parte de oficio que insertamos ayer de dicho Gefe al Escmo. Sr. comandante general de este 7.º distrito militar: Por lo tanto solo extractarémos de ella los siguientes pormenores: «Cuando la retaguardia de la division estaba à la mitad de la subida del coll de Sta. Cristina, oimos algunos tiros que entusiasmaron de tal modo à la tropa, que prorumpieron todos con vivas à la Constitucion, à la union y à la libertad, jurando à descompasados gritos conservarla ó morir." — «En la casa hermita de Sta Cristina hallamos vino, agua y pan: en la puerta de la hermita se puso por el comandante Bassa la siguiente inscripcion para que la viesen los *cristianos*, (así llama nuestro amigo en su carta à los facciosos.) «*La Religion Católica es y será siempre la de la Monarquia. Const. cap.* 12.: en la puerta de la hermita puso no se sabe quien la siguiente: *no creais á los egoistas que os seducen; miserables! ellos no quieren mas que vuestra perdicion y ruina.*"

En otra carta con fecha del 15 desde Reus nos dice el mismo sugeto: sino muda la orden del Sr. Porras que acaba de llegar, mañana muy temprano saldrémos para Monblanch, y llano de Urgél, donde segun noticias han pasado todos los facciosos: nuestra coluna unida à la de Haro, (comandante general de la provincia de Tarragona) se ha subdividido en cuatro, que han tomado distintas direcciones, con la idea de ir limpiando el terreno &c. Varios pueblos del Priorato que se habian levantado acuden al indulto, &c.

Hé aqui el estado de dichas divisiones y colunas que ha llegado por una casualidad à nuestras manos.

1.ª *Division al mando de Haro.* — 1.ª *coluna al mando de D. Pedro Bassa.* — 1.º batallon de Cordova — una partida de milicianos voluntarios de Barcelona, y 18 caballos del escuadron de artillería. — 2.ª *coluna al mando del teniente coronel graduado D. Ignacio Galvez.* 2.º Batallon de Cordova; una partida de milicianos voluntarios de Barcelona, y otra del indicado escuadron. — 3.ª *coluna al mando del teniente coronel graduado D. Joaquin Ayerve.* — Destacamentos de Soria, Suizos de Wimpffen y de Zey; milicianos de Barcelona, Barbará y Montblanc; y una partida de caballería de Pavia.

2.ª *Division, á las ordenes del comandante general del distrito D. Joaquin Ruiz de Porras; y encargado como* 2.º *general D. N. Santos San Miquel.* — Aragon, Cantabria, Artillería y Caballería de la Constitucion.

En otra carta de Valls de fecha del 16, se nos dice: esta tarde han entrado aqui 4 facciosos presos en las inmediaciones de Alcover, los dos heridos, el uno mortalmente, por haberle atravesado una bala del pecho al pescuezo. — Aqui se están tapiando y parapetando todas las bocas calles que dan à las inmediaciones de las puertas que franquean la salida de la villa, à fin de que, si vuelven los facciosos, las milicias puedan hacer mejor resistencia y escarmentarlos algo mas que la primera vez.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Sres. Editores del Constitucional: aqui van estas seis preguntas que creo vienen al caso.

1.ª Cuando la terrible batalla del 24 de Febrero en esta ciudad, ¿se publicó algun indulto antes ó despues de ella, al que pudiesen acogerse los llamados facciosos y hasta ahora tratados como tales?

2.ª Los llamados facciosos del 23 y 24 dicho, ¿son mas culpables en haber querido se cumpliera la Ley, valiéndose de argumentos sólidos, que los reales facciosos de Mosen Anton, Trapense etc., que quisieron destruirla robando, quemando y asesinando?

3.ª ¿Porque los llamados facciosos del 23 y 24 gimen todavia en sus prisiones ó arrestos, cuando los de Mosen Anton, Trapense etc., vuelven á estar libres en sus casas, con añadidura de un salvo conducto que les puede servir, para si lo juzgan conveniente, reunirse mañana à Misas?

4.ª El no haberse antes ni despues del 24 de Febrero publicado ningun indulto, ¿fué porque los facciosos de aquel dia tenian mas crimen que los de Salvatierra, Mosen Anton, Trapense etc., ó porque ya se vió que no tenian ninguno que les pudiese hacer soñar siquiera que se refugiasen á él?

5.ª ¿Se palpa con esto la animosidad que reina contra los llamados facciosos del 24 (pu-

ros y comprometidos constitucionales) ó todavia ciega la preocupacion y personalidades à algunos?

6.a Que premio les darian á los llamados facciosos del 24, los verdaderos facciosos de Mosen Anton, Trapense etc., si por desgracia llegasen estos á vencer entrando en esta ciudad?

Estimará de Vdes. le aclaren estas dudas uno de los llamados facciosos del 24.

En el número 17 del *Chismoso* periódico que se publica en Murcia leemos lo siguiente.

Sr. Editor: hace mucho tiempo que tenia noticia de la existencia de la faccion aristocratica, que Vds. anunciaron en su número 4.º conocida bajo el nombre de Sociedad del *Anillo*. Un señor *Pelucon* me invitó en el mes de noviembre último à entrar en ella, asegurándome que allí nada habia secreto y que todo era puramente constitucional, Por supuesto que yo no admití su oferta porque soy enemigo de todo lo que huele à *aristocracia*; pero me dediqué con ahinco desde entonces à averiguar el obgeto de esa sociedad que propiamente deberá llamarse anti-constitucional, y no tardé en convencerme que es tal como Vdes. la pintan en su número 4.º Si me quedase alguna duda la hubiera desvanecido la siguiente carta que con otras ha llegado à mis manos sin saber como. Voy á copiarla en prueba del perjuicio que causa à la libertad la tal junta del *Anillo*. Sociedad Constitucional — Junta directora de Murcia — A la junta de Lorca — Los incesantes trabajos de esta corporacion dirigidos á defender los derechos del trono y la religion de nuestros padres que cuatro hombres sin patria pretendian socabar atacando el ministerio libremente nombrado por el principe, van surtiendo el efecto que nos hemos propuesto. Nada importa que los asesinos de Cartagena (1) hayan frustrado una parte de nuestro proyecto: (2) nosotros seguiremos incansables en la tarea que hemos emprendido hasta lograr el obgeto que nos anima. Exortamos á VSS. à que pongan de su parte todos los medios que esten a sus alcances para desacreditar y perseguir á los comuneros, (3) los que se han declarado nuestros enemigos, bastante temibles por su excesivo número y empeño de mantener la constitucion del año 12 en toda su pureza. (4) S. A. la Junta Suprema asi nos lo encarga advirtiéndonos que por su parte procurará hacerlo en la corte por medio de los periódicos que nos pertenecen: à este efecto acabamos de remitir a S. A. varias cartas que les hemos interceptado del modo que VSS. saben y se insertarán en alguno de ellos. (5)

A pesar que casi todas nuestras tentativas para propagar la sociedad en la provincia han salido fallidas, principalmente en Alvacete, Tobarra, Hellin, Ciezar, Mula, Bayas, Cehegin y Carávaca (6) no desmayamos. Hasta ahora lo hemos conseguido en Orihuela, Jumilla y Chinchilla, y esperamos que VSS. procurarán establecerla en los pueblos de su judirisdiccion.

Tengan VSS. el mayor cuidado de no invitar à la autoridad, como lo previene el reglamento esterior, (7) sino en las reuniones indiferentes, pues una imprudencia de esta naturaleza, sino se hubiese reparado con tiempo, nos hubiera perjudicado considerablemente. (8)

Por el correo inmediato remitiremos á VSS. el plan de operaciones que anunciamos en nuestra anterior. (9).

Dios guarde á VSS. muchos años como lo requiere la salud del estado. Viva el Rey Constitucional, viva la Religion. viva la carta. Murcia 18 de Abril de 1822. = El Presidente M. D. = Rúbrica — El secretario M. G. — Rúbrica.

Sin animo de *espantar la caza*, pues consideramos que el Gobierno debe saberlo, noticiamos al público que por la parte de Berga ha aparecido una partida de 800 facciosos y... y... capitáneada por un fraile capuchino.

El Vallés y Ribera de Ebro amenazan movimiento.

Ha sido asesinado el cura de la Bisbal, se ignora el homicida: bien merecido lo tenia.

Nada absolutamente se sabe de la parte de Cervera: el Escmo. Sr. Comandante general de este 7.º distrito militar y demas gefes, no se habrán dignado dar ningun aviso, supuesto que el superior político no lo ha noticiado al público.

El Domingo último debian entrar en aquella ciudad seis cargas de polvora procedente de Vilafeliche que conducian unos aragoneses.

Embarcaciones entradas ayer.

De Cádiz Motril Torrebieja Villajoyosa y Tarragona, en 27 dias el laud S. Antonio, de 18 toneladas, su patron Jayme Mirambell, con algodon, cacao y añil à varios.

De Gibraltar y Tarragona, en 9 dias el laud Ntra. Sra. de Misericordia, de 25 toneladas, su patron Pedro Casañobas, con caparroz, à D. José Dalmases.

De Valencia y Tarragona, en 6 dias el laud Ntra. Sra. de los Desamparados, de 20 toneladas su patron Francisco Miñana, con harina y arroz à varios.

De Alcudia, en 2 dias el jabeque S. José de 53 toneladas, su patron Jaime Caldes, con carbon, y escobas de su cuenta.

(1) *Los Sres. Anilleros son políticos. Llaman asesinos á los hombres mas decididos por la libertad.*

(2) *¡Ola! ¿con qué tienen Vdes. proyecto?*

(3) *No conozco á esos comuneros; pero no serán malos cuando los Anilleros se proponen desacreditarlos.*

(4) *Eso, eso es lo que Vdes. no quieren, Constitucion; pero otra que sea aristocratica. Cámaras ¿No es verdad?*

(5) *Por egemplo, en el Imparcial.*

(6) *¡Buen consuelo!*

(7) *¡Dos reglamentos!! uno público y otro reservado! esto se llama jugar en dos barajas.*

(8) *No hay cuidado, amiguitos: ya nos arreglaremos.*

(9) *¡Miserables!!!*

TEAARO. La comedia el Hijo de 4 Padres, baile y sainete. A las 4. La ópera El Marco Antonio A las 7.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL DOMINGO 19 DE MAYO DE 1822.

Los individuos del batallon de la Milicia Nacional Voluntaria de Mataró que firman, bien convencidos de que no siempre el entendimiento humano se halla en aquel grado de perfeccion que es necesario para no faltar á la verdad, y que de esto ha dimanado el que se hayan proferido espresiones falsas acerca la salida de dicha Milicia en persecucion de facciosos, contrarias en cierto modo á los patrióticos sentimientos que anímen á todos los que componemos este cuerpo; deseando que el público tenga una verdadera noticia de todo lo ocurrido desde la media para la una de la noche del dia 30 del próximo pasado mes, al 1.º del corriente, que fué cuando se verificó dicha salida, hasta la noche del 5 del presente en que regresaron á esta ciudad, van á hacer de ello una sucinta pero verdadera relacion.

Habiéndose pedido al Ilustre Ayuntamiento de esta propia ciudad, que con la mayor prontitud pasase parte de su Milicia Voluntaria á perseguir á los enemigos del sistema, por hallarse amenazada alguna poblacion de sus inmediaciones, dispuso dicha ilustre corporacion saliese parte de aquella, á cuyo fin, y para indagar los individuos de la misma que quisiesen salir voluntariamente, mandó el benemérito comandante de dicho nuestro batallon tocar llamada á las nueve y media de la espresada noche, á cuyo toque acudimos con la mayor precipitacion los individuos á formar con sus compañías, en el parage que al efecto está destinado, pasando despues al lugar en que forma el batallon, el que estuvo reunido en un momento; y habiendo dicho nuestro valiente comandante preguntado por compañías quienes eran los que querian salir voluntariamente, se le contestó que todos; en vista de lo que no debiendo salir mas que tres de aquellas, fué preciso nombrar á las que por su turno les correspondia, y fueron tercera, cuarta y quinta; envidiándoles la suerte las dos restantes. A las referidas doce y media de aquella noche, puesto dicho nuestro digno è inperterrito comandante el Teniente Coronel D. Pedro Boada y Bó

(que á pesar de hallarse en esta ciudad con real licencia indefinida, admitió el mando de nuestro batallon, y á quien se debe la exacta disciplina de este) á la cabeza de dichas tres compañías, emprendimos la marcha, junto con una partida de la Caballería Nacional Voluntaria de esta misma ciudad, con direccion á la villa de Areñs de Mar, á donde llegamos à cosa de las dos y media de la misma noche; é incorporándose con nosotros la Milicia de infantería, y una partida de la de caballería de aquella villa, seguimos el camino hácia S. Celoni, en cuya poblacion se llegó con el mayor órden, marchando en el camino siempre militarmente, sin faltar por lo mismo la correspondiente partida de descubierta, guerrillas por los flancos, y cubierta la retaguardia con la guardia de prevencion. Como nuestra llegada á S. Celoni fué tan imprevista, cubrió de terror á los enemigos del sistema, y de alegria á los constitucionales que hay en aquella villa. El digno general D. José Manso, á cuyas órdenes nos pusimos, al ver nuestra decision, y que estabamos prontos á derramar hasta nuestra última gota de sangre en defensa de nuestras sabias leyes, se llenó de gozo, y no dudó un momento habia llegado la hora en que serian completamente esterminados los malvados, mayormente habiendo llegado una partida de tropa mandada por un capitan del regimiento de Aragon, y otra de Caballería de la Constitucion, cuyo tan justo como bien merecido elogio omitimos hacer, por bastante sabido. Permanecimos todo el dia 1.º del corriente en S. Celoni, de donde dispuso dicho general saliesemos al amanecer del dia 2 formando dos divisiones, compuesta la una de las partidas de Aragon, Caballería de la Constitucion, y de la Milicia, y Artillería volante que tambien se hallaba en dicha villa de S. Celoni; y la otra compuesta de un piquete de Milicia de Barcelona, la de Areñs, la partida de emigrados piamonteses de esta dicha ciudad, que se nos reunieron, y nosotros, dirigiéndonos todos á la villa de Hostalrich, á la que llegamos á eso de las diez de la mañana del mismo dia; y habiendo salido por la tarde sesenta hombres de dicha tercera compañía de nuestro batallon, con su Capitan y Teniente hácia Masanet, con un Capitan un Teniente, y veinte y seis soldados de dicho regimiento de la Constitucion; y la cuarta compañía con lo restante de la dicha tercera hácia al pueblo de Gualva, junto con un cabo y cuatro soldados del dicho valeroso regimiento de Caballería de la Constitucion, y la dicha partida de la de Areñs, y de esta ciudad, permaneció la quinta compañía en dicho Hostalrich de donde salió por la mañana del 3 con direccion al referido pueblo de Gualva, pero pasando por el de Breda; y dicho nuestro benemérito comandante con una partida de la referida cuarta compañía, marchó directámente, y de despues de la salida de la espresada quinta compañía, al mismo pueblo de Gualva, por ciertos asuntos reservados que dicho General Manso le había confiado; en cuyo lugar se reunió toda la fuerza que alli se habia dirigido.

Reunidas así las referidas partidas de la tercera Compañia (que

iba al mando de su subteniente) y las cuarta y quinta, estuvimos hasta por la tarde del espresado dia 3 en cuya ocasion salimos dirigiéndonos hácia la villa de S. Celoni, por haber pedido ausilio el alcalde y Ayuntamiento de aquella villa, respeto á tener presentido que los facciosos trataban de ir á ella. Siguiendo el camino, y estando en las alturas de dicho lugar de Gualva, recibió el antenombrado nuestro valiente comandante un oficio, despues de la lectura del cual mandó cambiar la direccion hácia el pueblo de Campins. Llegados á las inmediaciones de este, y cerca una casa de campo, dimos con los facciosos, que eran allí unos setenta y tantos, y habiéndose empezado por ambas partes un fuego muy vivo, les fuimos desalojando de todas las casas donde se iban refugiando, obligando á aquella canalla á que hiciesen una vergonzosa fuga en el monte de Mososenas, la que no pudo evitarse á pesar de las providencias que se tomaron, atendida la escabrosidad de aquel terreno; no habiendo tampoco sido posible continuar su persecucion por haber anochecido. El fuego duró desde las seis de la tarde, hasta la noche, durante el cual, y mientras se fugaban los dichos facciosos, iban profiriendo las espresiones mas indecentes é injuriosas, tanto contra dicho nuestro intrepido comandante en particular, como contra todos los que teniamos la gloria de batirnos con los enemigos de nuestro sagrado Código. Durante la accion se presentó un paysano entre el fuego, y corriendo hácia los facciosos, iba insultándonos á todos con gritos descompasados; en cuya vista mandó el referido nuestro valeroso comandante tocar un redoble para suspender el fuego por un momento al efecto de coger á aquel paysano, como asi se consiguió, continuando este en prorrumpir con las espresiones que habia empezado; á cuyo paysano, junto con tres muchachos, de cuya conducta habia suficientes motivos para sospechar, les mandó conducir nuestro proprio intrépido comandante á la villa de Hostalrich, á disposicion del espresado General Manso. Tuvimos al mismo tiempo la satisfaccion de que en la refriega no hubo desgracia alguna por nuestra parte, y por la de los facciosos á lo menos hubo tres heridos, pues á estos los vimos caer, y que los demas se los llevaron entre dos monte arriba: habiendo al propio tiempo nosotros cogido de los facciosos una manta, y un morral, y comido de sus ranchos compuestos unicamente de arroz y habas, pues no se les dió lugar para comerlos ellos.

Todo lo espresado en este sucinto manifiesto es la pura verdad, y no es capaz de contradecirse en lo mas mínimo, por mas que se haya procurado ofuscar la realidad del hecho. El Gefe de nuestara coluna fué siempre el espresado nuestro digno comandante, á cuyo acreditado valor, y conocido talento, se debió la buena direccion, y feliz acierto de aquella lucha. Unicamente nos queda el sentimiento de que si no pudimos continuar nuestros esfuerzos para esterminar á los facciosos, fué por haber tenido repetidas ordenes nuestro patriótico comandante para retirarnos á esta ciudad, lo que verificamos por la noche del referido dia 5 del corriente, como

queda espresado; pero con todo en medio de esto tenemos la dulce satisfaccion de haber merecido el aprecio del digno general D. José Manso, y de todos los oficiales y tropa del Ejercito, y demas milicia, con quienes tuvimos el honor de tratar; como puede acreditarse siempre que convenga; por los varios documentos que obran en poder del mismo nuestro intrépido comandante. Los abajo firmados hemos creido de nuestro deber, tanto por el honor de nuestro benemerito comandante, como por el de todo el cuerpo á que tenemos vanidad de pertenecer, manifestar á la Nacion entera todo lo ocurrido, para que de este modo no se falte á la verdad, sino que se convenzan todos de que los voluntarios de Mataró saben batirse cuando se ofrece, saben cumplir con sus deberes, y finalmente que sabrán perecer repitiendo siempre viva la Constitucion; viva el Rey Constitucional. Mataró 15 de Mayo de 1822. = *Nicolas Campillo Capitan de la 3ra. compañia.* = *Camilo Bartrina Capitan de la 4ta.* = *Jayme Clavell Supteniente.* = *Vicente del Cisternes Capitan de la 5ta.* = *Juan Vilardebo y Morera Teniente.* = *Miguel Umbert y Puig Teniente.* = *Agustin Salvet Subteniente.* = *Gaspar Escayola Cabo 2do.* = *Salvador Badrena Teniente.* = *Fernando Font Cabo 2do.* = *Mauricio Oliu Cabo 1ro.* = *Vicente Balaguer Sargento 1ro. de la 4ta.* = *Juan Renter Sargento 1ro. de la 5ta. compañia.* = *Agustin Xiralt Sargento 2do.* = *Narciso Ysern.* = *José Saurir.* = *Joan Pau Girbau.* = *Salvador Buada Supteniente.* = *José Umbert Sargento 2do. Juan Bautista Albanell cabo 2do.* = *Francisco Vivas Sargento 2do.*

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.